

CONSIDERANDO: Que el Director General Forestal, General de Brigada Braulio Alcántara Hernández, E. N., ha autorizado considerables talas de bosques en el "Parque Nacional de los Haitises", debidamente comprobadas por el Secretario de Estado de las Fuerzas Armadas, poniendo en peligro de extinción una de las más importantes reservas forestales de la República,

CONSIDERANDO: Que el Artículo 226 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas No. 873 del 31 de julio de 1978, dispone: "En los casos en que un militar cometiere una falta que amerite ser separado del servicio activo y se encuentre dentro del tiempo establecido para el retiro, de pleno derecho se le concederá éste",

VISTA la opinión del Secretario de Estado de las Fuerzas Armadas,

VISTA la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas No. 873, del 31 de julio de 1978.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo 1.- El General de Brigada, E. N., Braulio Alcántara Hernández, queda destituido de su cargo de Director General Forestal.

Artículo 2.- El General de Brigada, E. N., Braulio Alcántara Hernández, queda puesto en situación de retiro con disfrute de pensión.

Artículo 3.- Comuníquese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y seis, año 143º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 890-86-113 que suprime varios cargos en la Dirección de Promoción de la Juventud.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 890-86-113

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Quedan suprimidos los cargos que a continuación se detallan:

- 1) Subdirector de Promoción de la Juventud, con sueldo de RD\$900.00,
- 2) Asistente del Director, con sueldo de RD\$750.00,
- 3) Asistente del Subdirector, con sueldo de RD\$475.00,
- 4) Asistente del Subdirector, con sueldo de RD\$600.00,
- 5) Relacionador Público, con sueldo de RD\$600.00,
- 6) Encargado Administrativo, con sueldo de RD\$900.00,
- 7) Encargado del Departamento de Documentación, con sueldo de RD\$800.00,
- 8) Auxiliar Contable, con sueldo de RD\$400.00.

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, a la Oficina Nacional del Presupuesto y a la Cámara de Cuentas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 124^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 891-86-114 que revoca y deja sin efecto los aumentos de sueldos dispuestos en el Gobierno Central y los organismos autónomos y descentralizados, a partir del 16 de mayo pasado.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 891-86-114

CONSIDERANDO: Que el Congreso Nacional, cuya legislatura terminó con el recién finalizado período constitucional de Gobierno, no otorgó su aprobación al Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos para el año de 1986, por lo cual continúa rigiendo para el presente ejercicio económico, el presupuesto correspondiente al año 1985,